



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de marzo de 1991

VISTO la Resolución N° 277/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, referida al estudio de factibilidad de la carrera Ingeniería Pesquera iniciado por esa Facultad, y

CONSIDERANDO:

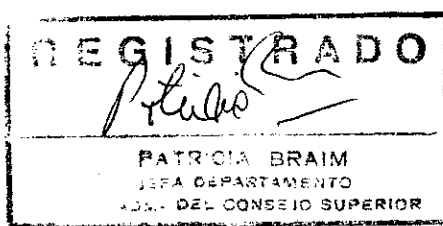
Que el anteproyecto presentado debe encuadrarse en un contexto global del crecimiento futuro de la Universidad dispuesto por el Consejo Superior en el Plan Director de Desarrollo.

Que asimismo el estudio de factibilidad en cuestión deberá contemplar la Ordenanza N° 576 que norma la creación de nuevas carreras.

Que en tal sentido este Consejo Superior en el día de la fecha resuelve tomar conocimiento de la iniciativa de la Facultad Regional Bahía Blanca y alentar la continuidad del anteproyecto presentado sobre la posible creación de la carrera Ingeniería Pesquera en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado
//..2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

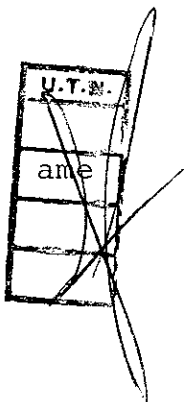
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento del estudio de factibilidad de la carrera Ingeniería Pesquera en la Universidad Tecnológica Nacional, iniciado por la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Declarar de interés el citado estudio en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, para ser incorporado al Plan Director de Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 38/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAO**
SECRETARIO ACADEMICO